MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL SEGUIMIENTO DE AVES COMUNES EN EL PARQUE NACIONAL DE LA SIERRA DE LAS NIEVES FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – "NEXT GENERATION–EU", PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

Justificación de la contratación

Los trabajos aquí licitados toman su origen en el encargo cuyo objeto es la "aplicación del Plan de Seguimiento de la Red en el PN Sierra de las Nieves y el asesoramiento y soporte técnico y documental para la aplicación de los procedimientos de Evaluación del Estado de Conservación de los Sistemas Naturales en la Red" efectuado por el Organismo Autónomo de Parques Nacionales dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (en adelante "MITECO").

El objeto del encargo tiene por finalidad dotar al nuevo Parque Nacional Sierra de las Nieves, declarado recientemente por la Ley 9/2021, de 1 de julio, de todos los elementos necesarios para su integración en la Red de Parques Nacionales, especialmente a efectos de seguimiento del estado de conservación. Para ello es necesario realizar un estudio que permita identificar y seleccionar, para cada una de las iniciativas en marcha, los transectos, parcelas de seguimiento, cartografía… más idóneos para la toma de datos representativos del espacio, que supongan el punto de inicio de las labores de seguimiento que realizarán en años sucesivos, tanto el Organismo Autónomo de Parques Nacionales (adscrito al MITECO) (en adelante "OAPN") como el propio Parque.

De los trabajos que componen el mencionado encargo, resulta necesario mencionar la aplicación del Plan de Seguimiento de la Red de Parques Nacionales (en adelante "PPNN") en el Parque Nacional de la Sierra de las Nieves. El Plan de Seguimiento y Evaluación de la Red de PPNN se comenzó a desarrollar en 2008, en colaboración con las comunidades autónomas y el Comité Científico de Parques Nacionales; el mismo se estructura en tres grandes bloques o programas, de los que cabe destacar el denominado "seguimiento ecológico". Este bloque permite obtener información sobre el estado de conservación y la funcionalidad ecológica de los sistemas naturales tanto marinos como terrestres en la Red de PPNN. Así pues, para el caso que nos ocupa, y dentro del bloque de seguimiento ecológico, es necesario implantar un sistema de seguimiento de aves comunes. A este respecto debe tenerse en cuenta que desde 2012 el OAPN se incorporó al esfuerzo internacional y europeo por contar con indicadores del estado de conservación de las poblaciones de aves comunes mediante la adopción de un método de seguimiento estandarizado y homologado internacionalmente de las poblaciones de aves invernantes en la Red de Parques –programa SACIN- y de las poblaciones de especies reproductoras comunes – Programa SACRE en los 15 parques que han compuesto hasta 2021 la Red de Parques Nacionales. La reciente incorporación del Parque Nacional de la Sierra de las Nieves aconseja incorporarlo también a los programas de Seguimiento y Evaluación de la Red de Parques Nacionales. Los datos obtenidos se integrarán armónicamente como información de especial relevancia en el Plan de Seguimiento y Evaluación de la Red de Parques Nacionales.

Es precisamente la implantación del seguimiento de aves comunes en el mencionado Parque lo que pretende contratarse por parte de Tragsatec. Debe tenerse en cuenta que la necesidad de contratación queda justificada por la especialización del trabajo a realizar y la insuficiencia de medios, así como de personal especializado, que permita llevar a cabo las actuaciones necesarias para implantar un sistema de seguimiento de aves comunes. En conclusión, no se dispone de personal técnico ni experiencia suficiente para acometer en Tragsatec la actividad descrita.

Justificación del procedimiento de licitación

El procedimiento seleccionado es abierto simplificado. El objeto del presente contrato debe ser considerado típico al ser un servicio (asistencia técnica); por otra parte, el valor estimado de la licitación es de 23.548,25 EUROS (IVA

Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (en acrónimo, Tragsatec). C.I.F.: A-79-365821. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 8 del Libro de Sociedades, folio 130, hoja nº M-171, inscripción 1ª.

excluido). A pesar de la cuantía citada, además de la naturaleza de carácter intelectual, debe considerarse adecuado el procedimiento abierto simplificado atendiendo, además del criterio sujeto a juicio de valor, a los requisitos de solvencia que contiene la presente licitación.
No se ha alterado el objeto del contrato ni se ha fraccionado su importe con objeto de eludir los requisitos de un procedimiento distinto de los incluidos en la ley Contratos del Sector Público

Justificación de la no división en lotes

La no división en lotes del presente contrato responde a la necesidad de asegurar la correcta ejecución del servicio contratado.

La existencia de un único contratista permite evitar la descoordinación y la falta de homogeneización en lo que a recogida de datos y aplicación metodológica se refiere. Además, el tratamiento desigual de los datos implicaría un perjuicio adicional al no poder elaborar satisfactoriamente el precitado Plan de Seguimiento y Evaluación de la Red de Parques Nacionales que requiere la aplicación de los datos mencionados. En suma, las necesidades expuestas y las particularidades técnicas propias del seguimiento de aves comunes se garantizan con un único contratista.

Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato

El presupuesto base de licitación se ha calculado considerando las partidas previstas en el Presupuesto del Encargo de Gestión para la realización de estas tareas en base a las Tarifas del Grupo TRAGSA y a precios de trabajos similares en los que se requiere personal titulado universitario y altamente cualificado para la completa ejecución del servicio.

El presupuesto base de la presente licitación asciende a la cantidad de DIECISEIS MIL VEINTIDOS EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (16.022,41 €) impuesto sobre el valor añadido (IVA) incluido; de los que TRECE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (13.241,66 euros) corresponden al presupuesto base de licitación sin IVA, y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.780,75 €) corresponden al IVA, conforme al siguiente cuadro de unidades y precios:

Nº Uds.	Descripción	Precio Unitario (Sin IVA)	IMPORTE TOTAL
1	Informe diagnóstico inicial y definición de transectos y puntos de escucha (incluye capas shape)	2.935,06 €	2.935,06 €
4	Informes de seguimiento	2.576,65 €	10.306,60 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)			13.241,66 €
Impuesto sobre el Valor Añadido (21%)			2.780,75 €
IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)			16.022,41 €

Todos los gastos propios generados, incluidos los costes de desplazamiento, alojamiento y manutención correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

En relación con los costes de personal procede indicar lo siguiente:
En cumplimiento del artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se indica de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia. Se han tenido en cuenta las posibles subidas salariales a que hubiera lugar.

En el Presupuesto Base de Licitación, los costes de personal suponen una elevada proporción dado que se requiere personal titulado universitario y altamente cualificado para la completa ejecución del servicio demandado. El importe total finalmente estimado refleja que un 97,2% de los costes son relativeos al personal; estando el restante 2,8% del coste destinado a la gestión y desarrollo de las tareas necesarias para ejecutar los trabajos. Por la variabilidad de empresas que pueden concurrir a la licitación de los trabajos se considera que el "XX Convenio de Ingenierías y Oficinas de Estudios Técnicos" es la mejor referencia para estimar los gastos de personal derivados de la realización de los trabajos. Se estima que el desglose de costes por género podría ser del 50% mujeres y 50% hombres aunque no se considera relevante la distribución final.

En la siguiente tabla se indica el desglose salarial medio por categorías y género estimado para la realización de los trabajos, considerando que estarán por encima del salario mínimo que regula su categoría para el año 2022, teniendo en cuenta que en el precio base de licitación se han incluido factores que incrementan los salarios mínimos establecidos en el convenio en función de la posición, experiencia y formación adicional para cada uno de los trabajadores que se estiman necesarios para la ejecución del contrato, además de que se ha considerado en el coste del contrato el tiempo de duración de las actividades. La dedicación estimada para la realización de las 4 campañas se ha calculado de la siguiente forma:

Perfil	**Coordinador. Titulado superior o máster de más de 5 años de experiencia (€)**	**Apoyo a la coordinación. Titulado superior o máster 1-3 años de experiencia (€)**	
Categoría Profesional	Nivel 1	Nivel 1	
Salario Anual Convenio b/a	28.062,80 €	28.062,80 €	
Años experiencia	5	3	
2% por año de experiencia	30.869,08 €	29.746,568 €	
Estimado b/a	30.869,08 €	29.746,57 €	
Costes totales incluyendo medios auxiliares(2%)	31.486,46 €	30.341,50 €	**TOTAL**
Costes de personal en euros por 2,5 meses de trabajo	6.559,68 €	6.321,14 €	12.880,82 €
Nº trabajadores por género	1 Mujer	1 Hombre	
		Gastos de gestión y materiales	360,84 €
		TOTAL (IVA no incluido)	**13.241,66 €**

Por otra parte, el valor estimado del contrato asciende a la cantidad de VEINTITRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS (23.548,26 euros) I.V.A. no incluido, conforme al siguiente cuadro de unidades y precios. En este importe se ha tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	13.241,66 €
MODIFICACIONES	**-**

IMPORTE PRÓRROGAS (24 meses)	10.306,60 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	**23.548.26 €**

El valor estimado del contrato se ha obtenido añadiendo al importe del presupuesto base de licitación los siguientes conceptos:

- Prórrogas: Se contempla la posibilidad de una prórroga por un período de 4 CAMPAÑAS (24 meses)

Nº Campañas	**Descripción**	**Precio Unitario (sin IVA)**	**Importe Total (sin IVA)**
4	Informes de seguimiento	2.576,65 €	10.306,60 €
IMPORTE TOTAL PRÓRROGA (I.V.A. no incluido)			**10.306,60 €**

No se prevén modificaciones en el presente pliego

Las prórrogas planteadas se justifican en tanto que existe la posibilidad de que la Administración General del Estado amplíe el encargo del que emana el presente contrato o genere un nuevo encargo o prorrogue a Tragsatec ampliando durante cuatro campañas los trabajos de seguimiento de aves en el Parques Nacionales de Sierra de las Nieves e incrementando a su vez el presupuesto de esta partida. El importe estimado por prórrogas se corresponde con (10.306,60 €) IVA no incluido, estimando un total de 24 meses de ampliación (4 campañas adicionales a las 4 previstas). Las características del contrato en cada una de las posibles prórrogas permanecerán inalterables ex art.29.2 LCSP.

Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

En relación con la solvencia económica exigida debe tenerse en cuenta lo siguiente:

Volumen anual de negocios, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles (2019, 2020, 2021) por un importe de al menos el SIETE MIL EUROS (7.000,00 € impuestos no incluidos).

En cuanto a la solvencia económica el adjudicatario deberá tener un volumen de negocio acorde al importe de la licitación para poder constatar que dicha empresa tiene una capacidad económica demostrada para llevar a cabo trabajos de similar envergadura a los del objeto del contrato.

En relación con la solvencia técnica exigida debe tenerse en cuenta lo siguiente: El representante legal de la empresa licitante deberá declarar que ha realizado trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (CPV: 73200000 Servicios de consultoría en investigación y desarrollo) cuyo importe en el mejor de los tres últimos años naturales (2020, 2021 y 2022). sea igual o superior a SEIS MIL EUROS (6.000,00 € IVA no incluido).

De lo anterior se colige que es imprescindible que la empresa adjudicataria posea la experiencia necesaria en trabajos relativos al objeto del contrato, especialmente en lo que a seguimiento de aves se refiere. La falta de experiencia implicará razonablemente una mala ejecución y coordinación en un servicio *per se* específico. El hecho de exigir un mínimo de dos trabajos resulta proporcional y vinculado al objeto del contrato en tanto que se constituye como una actividad altamente especializada y compleja para cuya ejecución es imprescindible una experiencia previa.

En esta línea, los criterios de solvencia que rigen la presente licitación se enmarcan dentro de lo establecido por la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante "LCSP") en sus artículos 74-a 94 y guardan la necesaria proporción con el valor estimado del contrato de la presente licitación.

En suma, en relación con los requisitos de solvencia económica y técnica puede afirmarse que:

- Son proporcionales, dada la especificidad de los trabajos a desarrollar se requiere contar con un equipo experimentado con garantías para que el resultado sea el esperado.

- El Pliego acoge la posibilidad legalmente prevista de integración de la solvencia con medios de terceros, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan el licitador y terceras partes entre sí. Sin duda, al recoger expresamente este derecho se pretende subrayar, por parte del órgano de contratación, una medida que facilita el acceso de pequeñas empresas y, consecuentemente, asegura un nivel adecuado de concurrencia competitiva.

- Tienen una vinculación directa con el objeto del contrato, ya que se exige experiencia y especialización en trabajos de similar naturaleza a los que son objeto del contrato.

- No suponen una discriminación de los proveedores y no se busca la restricción de competencia, ya que se trata de requisitos técnicos necesarios para acometer un proyecto específico y todo aquel que acredite disponer de los conocimientos y experiencia exigida tendrá las mismas opciones.

Justificación de la adscripción de medios.

En relación con la adscripción de medios exigida debe tenerse en cuenta lo siguiente:

Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante, que acredite que pone a disposición para la ejecución del contrato, al menos, los medios humanos que a continuación se indican:

- Un (1) coordinador científico-técnico de los trabajos cuya formación ha de ser técnico titulado superior/master en Ciencias Biológicas, Ciencias Ambientales o Ingeniero de Montes. El coordinador deberá contar con experiencia específica acreditada en ornitología, y seguimiento de aves, habiendo dirigido y/o coordinado, al menos, 2 proyectos y/o trabajos de seguimiento de aves estas materias en los últimos tres (3) años naturales (2020, 2021 y 2022).

- Un (1) técnico de titulación Grado/Licenciatura en materias relacionadas con el medio ambiente (Ciencias Biológicas, Ciencias Ambientales, Ingeniero de Montes, Ingeniero de Medio Natural que acredite el conocimiento y especialización en ornitología. mediante la realización o participación en al menos 2 proyectos y/o trabajos especializados en seguimiento de aves en los últimos tres (3) años naturales (2020, 2021 y 2022).

Justificación de los medios humanos exigidos:

El estudio de aves comunes objeto del presente Pliego supone *per se* un elevado nivel de dificultad técnica, de ahí que sea necesario como mínimo dos especialistas en ornitología, para así garantizar el conocimiento necesario que se requiere de cara a la correcta planificación y ejecución de los trabajos, así como la identificación de las especies y su localización en la superficie total del Parque Nacional Sierra de las Nieves.

Sobre el **coordinador científico-técnico de los trabajos**, en relación con el requisito de haber ejecutado dos trabajos especializados en el seguimiento de aves en los últimos tres años, deben tenerse en cuenta los siguientes extremos:

En primer lugar, la frecuencia exigida responde a la dinámica habitual en la que los estudios de seguimiento de aves se llevan a cabo. El seguimiento y estudio de aves se ejecuta cada año en dos periodos estacionales (primavera e invierno), de ahí que el criterio por el cual se exige al coordinador, seguimiento completo en los últimos tres años resulte proporcional y adecuado atendiendo a la dificultad de los trabajos que por la presente licitación se pretenden contratar.

Además de lo anterior, este requisito resulta proporcional en tanto que una actividad como la descrita puede ejecutarse por cualquier experto en la materia sin que se vea limitada la concurrencia competitiva. Igualmente, el número de estudios exigido asegura una cierta habitualidad en lo que a la ejecución de este tipo de trabajos se refiere; hecho que indudablemente garantiza un nivel mínimo de calidad en la ejecución del contrato.

Sobre los requisitos establecidos para el **técnico** téngase en cuenta lo ya expuesto en relación con el coordinador de los trabajos de cara a justificar el área de especialización.

En conclusión, los medios humanos mínimos exigidos son los que se estiman necesarios para realizar las actividades descritas conforme a la naturaleza de las prestaciones y el tipo de servicio licitado. Sin el perfil indicado no podría llevarse a término exitosamente el estudio de aves comunes en el Parque Nacional indicado teniendo en cuenta la magnitud, duración y especialidad del proyecto.

Justificación de los criterios de adjudicación

Los trabajos aquí licitados deben considerarse de naturaleza técnica altamente especializada, por lo que es necesario establecer criterios que aseguren la calidad del servicio en cuestión. Así pues, de cara a justificar la elección de los sucesivos criterios de adjudicación, deben considerarse los siguientes extremos:

En primer lugar, en relación con la proporcionalidad que exige la LCSP puede afirmarse que la relación 49/51 entre el criterio económico y el técnico es proporcional a la importancia que tiene cada uno para el trabajo a realizar y el reparto de puntos en los criterios cualitativos también es proporcional a su valor real.

Por otra parte, resulta necesario analizar cada criterio de adjudicación de cara a la justificación del mismo:

CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE

- En relación con el criterio relativo al coste-eficacia debe tenerse en cuenta que, dada la especificidad de los trabajos, el precio no debe primar como criterio de adjudicación, de ahí que deba ponderarse en un 49%. Se atribuirán por tanto cuarenta y nueve puntos al ofertante cuya proposición económica sea más baja, valorándose a los demás conforme a la fórmula sucesiva:

$$P_x = P_{max} - 49\left(\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}}\right)$$

  Siendo Px la puntuación del ofertante (con un mínimo de cero puntos), Pmax la puntuación máxima, Ox el importe de la oferta del licitador, y Omb el importe de la oferta más económica.

- En relación con los criterios de adjudicación cuya evaluación se realiza de forma automática relativos en este caso a la valoración de la calidad, debe tenerse en cuenta que los mismos se valoran con un treinta y uno por ciento (31%) de la puntuación total. Los mismos, tal y como puede comprobarse responden a garantizar la realización del trabajo (experiencia en proyectos similares a los licitados, en los que se apliquen las metodologías SACRE y SACIN. (Metodologías utilizadas en el seguimiento de vas del resto de la red de Parques Nacionales), posesión del carnet de anillador*, y una mejora en la ejecución del proyecto, mediante el estudio de unidades adicionales.

  El equipo de trabajo que desarrolle el proyecto debe contar con una experiencia investigadora suficiente en el tema objeto de estudio, para poder abordar:

  - Una adecuada planificación y ubicación de los muestreos de campo, en lugares convenientemente seleccionados y con el necesario control.

  - Un análisis correcto de los resultados, debiendo conocer en profundidad los tipos de análisis estadísticos, los índices más adecuados, las técnicas de grabación y las mejores técnicas de procesado de las grabaciones.

  Así pues, los mencionados criterios son los siguientes:

1) Elaboración de informes aplicando la metodología SACRE y SACIN (12%) 1.Elaboración de informes aplicando la metodología SACRE y SACIN: (12%) en los últimos tres años naturales (2020, 2021 y 2022) doce (12) puntos: Se otorgará hasta un máximo de doce (12) puntos en función de la experiencia acreditada en la elaboración de informes por parte del coordinador o del técnico sobre seguimiento de aves aplicando la metodología SACRE y SACIN que no podrán coincidir con le exigido en adscripción de medios.

Número de informes aplicando la metodología SACRE y SACIN	Puntos
3	12
2	8
1	4

Para ser valorado con esta puntuación se deberá presentar la relación de informes y del cliente, junto con las fechas de realización de cada uno de ellos, (debiendo ser trabajos distintos a los indicados en la adscripción de medios), así como el Curriculum Vitae del coordinador y/técnico, debidamente firmado por el representante legal de la empresa licitante.

2) Aumento en unidades de muestreo sin coste adicional para Tragsatec**: (12%)**. Hasta un máximo de **doce (12) puntos**. Se otorgará un máximo de doce (12) puntos en función de la siguiente tabla:

Unidades de muestreo adicionales a las previstas como mínimo (5) en el PPT	Puntos
5	12
3	8

1	4

Téngase en cuenta que para ser considerada la mejora debe especificarse el transecto y el punto de escucha en cuestión. Por otra parte, los valores se refieren a una unidad de primavera y una unidad de invierno sin que pueda entenderse que se comprometen un número distinto de unidades en función de la estación

3) Carnet como anillador (7%): Hasta un máximo de siete (7) puntos: Se otorgarán siete (7) puntos por la posesión del carnet de anillador por parte del coordinador o del técnico expedido por el órgano competente de las CC.AA. Se considera relevante la posesión del carnet de anillador ya que para su obtención se deben acreditar un mínimo de 50 jornadas de campo en los últimos tres años, en las que se hayan anillado un mínimo de 1000 aves, lo que supone un elevado conocimiento y experiencia en trabajo de campo y en la identificación de aves, esto último es importante para el trabajo del coordinador o del técnico (7%) siete puntos: El coordinador o técnico adscrito al proyecto dispone de carnet de anillador en regla expedido por el órgano competente (Gobiernos regionales de las CCAA) debiéndose entregar copia del título de anillador o url de registro para su comprobación.

El coordinador o el técnico adscrito al proyecto posee carnet de anillador vigente.	**Puntos**
SI	7
NO	0

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (HASTA UN MÁXIMO DE 20 PUNTOS)

Cada licitante deberá presentar una metodología de trabajo (MEMORIA TÉCNICA) con un máximo de treinta (30) páginas, (quince (15) hojas) en las que desarrollarán su propuesta para abordar las tareas descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y coherente con el objeto del trabajo. La Memoria Técnica deberá estar escrita en formato Arial 12 con un espaciado de 1 entre las líneas del texto. En este límite de páginas no se incluyen ni la portada ni el índice de la memoria.

Su realización es obligatoria para licitar, no pudiendo ser adjudicatarias, las empresas que no presenten esta memoria y que serán automáticamente excluidas.

La memoria, para ser evaluada, desarrollará al menos los siguientes aspectos conforme al siguiente índice:

1. Protocolos de obtención de datos en campo:
   1.1. Programación de las actividades para la obtención de datos en campo.
   1.2. Metodologías y protocolos de trabajo de campo.
   1.3. Control de la calidad en la obtención de datos de campo.
   1.4. Descripción del material y equipos de precisión a utilizar en el trabajo de campo.

2. Planificación y grado de detalle del trabajo de gabinete:
   2.1. Planificación del trabajo de gabinete.
   2.2. Aplicaciones propias que aporten valor añadido al análisis de datos.

El equipo de Tragsatec verificará la calidad de cada propuesta estableciendo una clasificación de ofertas recibidas, que serán valoradas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

-Calidad de la propuesta de trabajo. Amplitud, profundidad y detalle de la información.
-Actualidad, adecuación y éxito esperado en las metodologías, protocolos y técnicas aplicar para cada uno de los trabajos.
-Coherencia, funcionalidad, e idoneidad de las propuestas para cada uno de los trabajos en la Memoria respecto a los objetivos perseguidos.

Como resultado de la jerarquización de las propuestas respecto de los anteriores criterios, se asignarán las puntuaciones conforme a la siguiente tabla.

Criterio	**Descripción del criterio**	**Punt. máx.**
Calidad de la propuesta de trabajo. Amplitud, profundidad y detalle de la información.	*La propuesta no aporta ninguna información en detalle de los trabajos a realizar, abundando en generalidades con nulo valor técnico. No hay un contenido mínimo valorable. 0 puntos.* *La propuesta está poco alineada con los términos de referencia y con bajo nivel técnico. Presenta un plan de trabajo incompleto, sin buena definición de las acciones a ejecutar y/o es poco ajustada en términos de dedicación a los trabajos a ejecutar y objetivos a alcanzar. 1 puntos* *Propuesta alineada con los términos de referencia, pero con bajo nivel técnico. Presenta un plan de trabajo insuficiente, con ausencias significativas en alguno de los puntos y en general resulta poco ajustado en términos de dedicación. 3 puntos* *Propuesta bastante alineada con los términos de referencia y con aceptable nivel técnico. Presenta una definición de las acciones a ejecutar bastante ajustada, con una dedicación del equipo de trabajo en el desarrollo de cada punto adecuada. 5 puntos* *Propuesta plenamente alineada con los términos de referencia, con óptimo nivel técnico, que presenta un reparto específico del esfuerzo entre cada una de las acciones adecuado, lo que permitirá alcanzar de manera sobresaliente los objetivos planteados. 7 puntos*	*7*

Criterio	Descripción del criterio	Punt. máx.
Actualidad, adecuación y éxito esperado en las metodologías, protocolos y técnicas aplicar	*La propuesta no incluye ningún apartado que haga mención a las metodologías, protocolos y técnicas a aplicar. No hay por tanto contenido en la propuesta valorable. 0 puntos.* *e hace una mención superficial de las metodologías, protocolos y técnicas a desarrollar, sin explicitar su aplicación ni el éxito esperado. 1 punto* *Se hace una mención mínima, aunque suficiente de las metodologías, protocolos y técnicas a desarrollar, con referencia superficial al éxito esperado. 3 puntos* *Se hace referencia a las metodologías, protocolos y técnicas que se pretenden implementar, siendo estas adecuadas. Se hace mención del éxito esperado, aunque no de forma pormenorizada. 5 puntos* *Las metodologías, protocolos y técnicas a instaurar reflejadas en la propuesta están plenamente definidas y especificadas. Se analiza el éxito esperado con detenimiento y prolijidad. 7 puntos*	*7*
Coherencia, funcionalidad, e idoneidad de los trabajos con respecto a los objetivos perseguidos	*La propuesta no se adapta a lo requerido, estando totalmente desconectada de los objetivos perseguidos, adoleciendo de incoherencia en su desarrollo y falta de encaje con el objeto del trabajo. 0 puntos.* *La coherencia, funcionalidad e idoneidad de la propuesta es poco apropiada. Se ha realizado una propuesta escasamente alineada con el espíritu del trabajo a realizar, poco funcional de cara a lograr los objetivos planteados y con pocas posibilidades de tener éxito. 1 punto* *La coherencia, funcionalidad e idoneidad de la propuesta es correcta. Se ha realizado una propuesta en la línea con el espíritu del trabajo a realizar, funcional de cara a diseñar cada una de las acciones recogidas y con ciertas garantías de éxito en el cumplimiento de objetivos. 3 puntos* *La coherencia, funcionalidad e idoneidad de la propuesta es adecuada al objeto del contrato. Se ha realizado una propuesta en la línea con el espíritu del trabajo a realizar, funcional de cara a diseñar cada una de las acciones recogidas y con probables garantías de éxito en el cumplimiento de objetivos. 4 puntos* *La coherencia, funcionalidad e idoneidad de la propuesta es óptima. Se ha realizado una propuesta totalmente alineada con el espíritu del trabajo a realizar, plenamente funcional de cara al éxito en el cumplimiento de objetivos. 6 puntos*	*6*

En caso de dos o más ofertas consideradas equivalentes, podrán obtener la misma puntuación.

En el caso de que algún licitador no alcance la puntuación mínima de OCHO (8) puntos en el valor técnico de la propuesta, no se continuará con su oferta en el proceso de valoración.

En conclusión, todos estos criterios están vinculados con el objeto del contrato, de acuerdo a la descripción que se hace de cada uno de ellos. No son discriminatorios, pues los criterios en cuestión se refieren a condiciones objetivas vinculadas con el objeto del contrato. Igualmente, tampoco buscan la restricción de la competencia, por las mismas consideraciones expuestas. Por otra parte, las mejoras propuestas no discriminan a ningún posible licitador pues todas ellas pueden ser asumidas por cualquier ofertante que desee mejorar su oferta y obtener mejor puntuación. Igualmente, los criterios expuestos responden a la idea de proporcionalidad exigible. Así pues, no se requiere para cumplirlas ningún medio extraordinario especial o distinto de los mínimos necesarios para cumplir el contrato.

Justificación de las condiciones especiales de ejecución

De naturaleza medioambiental: Tal y como exige el art. 202 LCSP, resulta adecuado exigir por parte de Tragsatec en el pliego que nos ocupa que toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, deberá realizarse, firmarse y distribuirse en soporte digital para minimizar al máximo su impresión, de tal forma que se promueva el ahorro de energía, papel, tóner.
Sistema de seguimiento: TRAGSATEC supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.

Justificación de la ausencia de medios

Actualmente, TRAGSATEC no cuenta con recursos técnicos propios con la especialización necesaria para la realización de los trabajos objeto del encargo por el MITECO, por lo que se necesita de apoyo externo específico para la ejecución de las tareas reseñadas. Únicamente podrían ejecutarse las tareas especificadas por entidades que dispongan de personal técnico especialista.